

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B.S.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 1044:

ARTICULO 1ro.- Autorizar a la Cooperativa Eléctrica de Colon Ltda. a aplicar un aumento del 49,31%, para el consumo del mes de Abril de 1989.-

Residencial menos de 70 Kw	2,0311
Residencial más de 70 Kw	2,4257
Comercio e Industria	4,9411
Rurales	5,2915
Repeticiones Oficiales	6,1269
Repeticiones Municipales	5,1109

Grandes Consumos

San Sebastián SA-Mazzieri y Cia Bolsacapi SA-Sta. Ursula SA

Cargo Fijo	360,0427	386,1669
Hora Pico	1,7598	1,8710
Hora Valle	1,0328	1,3559
Hora Resto	1,3090	1,3559

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el Art. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 de Mayo de 1989. -



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN A. GARCIA
CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]